DECANO DE LA PRENSA CENTROAMERICANA

Diario de Centro América

www.diariodecentroamerica.gob.gt

Órgano Oficial de la República de Guatemala

CONSTRUYENDO UNIDOS UN MEJOR PAÍS El Nuevo Gobierno de Guatemala

Director: Luis Eduardo Marroquín Godoy

TOMO CCLXXVII — Guatemala, viernes 24 de junio de 2005 — NÚMERO 5

SUMARIO

ATENCION ANUNCIANTES

IMPRESION SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte Legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta Administración ruega al público tomar nota.



ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la MISIÓN EVANGÉLICA BUSCANDO DE DIOS.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 799-2005

Guatemala, 17 de junio de 2005

EL MINISTRO DE GOBERNACION

CONSIDERANDO:

Que el presidente de la Junta Directiva Provisional de la **MISIÓN EVANGÉLICA BUSCANDO DE DIOS,** se presentó a este Ministerio, solicitando el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas.

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de todas las religiones en el país es libre, sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos, como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala y, siendo que, el interesado cumplió con los requisitos que la ley exige para el reconocimiento respectivo, es procedente emitir el Acuerdo Ministerial correspondiente.

POR TANTO:

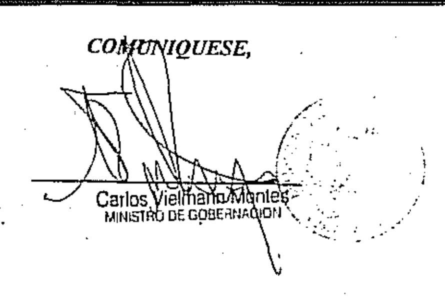
En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 incisos a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República; y con fundamento en el artículo 15 numeral 1° del Decreto Ley número 106, Código Civil.

ACUERDA:

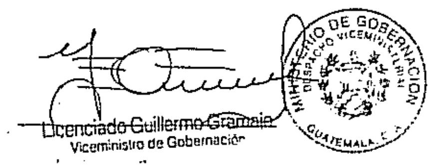
ARTICULO 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la **MISIÓN EVANGÉLICA BUSCANDO DE DIOS**, la que se regirá conforme sus bases constitutivas contenida en Escritura Pública número veinte (20), de fecha dieciséis de enero del año dos mil cinco, autorizada en la ciudad de Guatemala, por el Notario Edelfo Matías Barrios Maldonado.

ARTICULO 2. El presente Acuerdo empieza a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



Carlos Vielmann Montes
MINISTRO DE GOBERNACIÓN



Licenciado Guillermo Gramajo
Viceministro de Gobernación

(70176-2)-24-junio



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuérdase conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización al señor GERMAN IGNACIO PORTELLI RAMIS.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 200-2005

Guatemala, 7 de junio del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor GERMAN IGNACIO PORTELLI RAMIS también identificado como GERMAN IGNACIO PORTELLI, GERMAN IGNACIO PORTELLO RAMIS, GERMAN IGNACIO POTELLO RAMIS, y GERMAN IGNACIO PORTELLY, inscrito en la Dirección General de Migración como ARGENTINO residente en partida número 115, folio número 115 del libro 361 correspondiente al Registro de Extranjeros Residentes y como Domiciliado en la partida número 57, folio 57 del libro 45 de Extranjeros Domiciliados del Registro Civil de esta ciudad, quien solicitó su naturalización guatemalteca en expediente cuyo trámite satisfizo todos sus requisitos y formalidades legales pertinentes, por lo que procede emitir la disposición que conceda la naturalización pedida.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Articulo 183, inciso e), de la Constitución Politica de la República y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 36 del Decreto número 1613 del Congreso de la República (Ley de Nacionalidad).

ACUERDA:

ARTICULO 1. Conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización al señor GERMAN IGNACIO PORTELLI RAMIS también identificado como GERMAN IGNACIO PORTELLI, GERMAN IGNACIO PORTELLO RAMIS, GERMAN IGNACIO POTELLO RAMIS, y GERMAN IGNACIO PORTELLY, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores. El interesado debe cumplir además con las formalidades prescritas por los articulos 37 y 38 del Decreto 1613 del Congreso de la República (Ley de Nacionalidad).

ARTICULO 2. El presente Acuerdo empieza a regir al dia siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



OSCAR BERGER PERDOMO

Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Marta Altolaguirre Larraondo

(70180-2)-24-junio

PUBLICACIONES VARIAS



MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 013-2005 PUNTO CUARTO

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA CANALES DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

CERTIFICA:

Tener a la vista el Libro número 53 de sesiones del Concejo Municipal, en el que se encuentra el Acta número 013 de fecha 11 de mayo 2005, y en el ella en el punto CUARTO el Acuerdo No. 167-13-53-05 que copiado literalmente dice:

CUARTO: (Acuerdo No.167-13-53-05) El Honorable Concejo Municipal de Villa Canales

CONSIDERANDO:

Que habiéndose formalizado con el Ministerio de Finanzas Públicas, el convenio para la implementación del sistema SIAF MUNI en la Municipalidad de Villa Canales, sistema que en las hojas electrónicas que corresponden al Registro Civil, de conformidad con los lineamientos recibidos, será preciso suspender de manera definitiva el uso de los libros de nacimientos y defunciones a partir de la fecha en que se ponga en marcha el nuevo sistema y simultáneamente aprobar la inscripción y Registro de Partidas de Nacimiento y Defunción por medio de la creación y autorización de los nuevos libros a través de hojas electrónicas, esto por el momento estrictamente para el registro Civil central ya que el nuevo sistema no contempla los registros civiles de las aldeas, que seguirán con el sistema tradicional.

CONSIDERANDO:

Que el personal de Finanzas Públicas que esta implementando el sistema en la Municipalidad ha informado que el Módulo del SIAF del Registro Civil está listo para iniciar su funcionamiento a partir del día martes 24 del corriente mes, por lo que se hace necesaria la aprobación del Concejo autorizando la creación y autorización de los nuevos libros por el sistema de hojas electrónicas.

POR TANTO:

Con las facultades que les confiere los Articulos 9, 33, 35, 38, 40, 42, del Decreto 12-2002 Código Municipal y articulos 369, 370, 373, 376, 378 y 379 del Código Civil, luego de la deliberación del caso por unanimidad

ACUERDA:

1. ESTABLECER Y AUTORIZAR el uso de LIBROS POR EL SISTEMA DE HOJAS ELECTRÓNICAS, PARA IMPLEMENTARSE EN EL REGISTRO CIVIL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA CANALES, ESPECIFICAMENTE PARA LOS LIBROS DE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES, a partir del 24 de mayo de 2005. Esta Disposición, no aplicará al resto de los libros que se operan en el Registro Civil de la cabecera Municipal.
2. Los Registros Civiles Auxiliares que funcionan en aldeas Boca del Monte, El Porvenir, Santa Elena Barillas y El Jocotillo continuarán funcionando por el sistema tradicional., en tanto se dispone lo pertinente respecto de éstos.
3. El sistema de hojas electrónicas en lo que respecta a la INSCRIPCIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO iniciará a partir del LIBRO NUMERO CIENTO CINCUENTA (150) y el libro de INSCRIPCION DE PARTIDAS DE DEFUNCIÓN iniciará con el LIBRO NÚMERO CUARENTA Y OCHO (48), debiendo para el efecto anularse los folios en blanco de los libros números CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) de Nacimientos (Partida Número 545, Folio número 273) y CUARENTA Y SIETE (47) de Defunciones,

(Partida número 100 Folio número 50). Para el efecto se elaborará un sello que contendrá la identificación de este Acuerdo para la anulación de cada partida y folio que se inhabilitarán. Dicho sello deberá ser del tamaño necesario para cubrir el área impresa de cada partida.

4. Este Acuerdo tiene EFECTOS INMEDIATOS y se manda PUBLICAR para los efectos de Ley. Notifíquese a donde corresponde.

Firmas: Miguel Ángel García Alcalde Municipal; Aistulfo Escobar Villatoro síndico primero; Desiderio Morales López síndico segundo; Alvaro Ramiro Mansilla síndico tercero; César Cantoral Alfaro concejal primero; Marco Tulio Pérez Piril concejal segundo; Luis Alberto Zamora concejal tercero; Carlos Valenzuela Arredondo concejal sexto, Luis Felipe Rodríguez concejal séptimo, Erick Estuardo Pocasangre concejal octavo; Mario Noé Álvarez concejal noveno, Juan Francisco López Tije concejal décimo; Myrna Lucrecia Arana H. secretaria municipal.

compulso la presente certificación en Villa Canales departamento de Guatemala a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil cinco.

MYRNA LUCRECIA ARANA H.
SECRETARIA MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL GARCIA D.
ALCALDE MUNICIPAL



(70008-2)-24-junio



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

Para los efectos consiguientes le transcribo la parte conducente del Punto **SÉPTIMO** del Acta número 49 de la sesión **ORDINARIA**, celebrada por la Junta Directiva el 21 de junio del 2005.

"...La Junta Directiva, POR UNANIMIDAD, RESUELVE:--

a) **Dar por recibida la Reexpresión del Auditor Independiente,** Licenciado **HUGO LEOPOLDO ARÉVALO PÉREZ,** en reemplazo del Dictamen emitido el 29 de abril del 2005, debido a que después de esta fecha, recibió las confirmaciones solicitadas al Banco de Guatemala y Ministerio de Finanzas Públicas, sobre la custodia de los Títulos de Inversión, y no habiéndose reportado ninguna discrepancia, ya no tiene razón de ser la salvedad No. 2, puesta en el Informe antes indicado.-----------------------

b) **Entrar a revisar en esta fecha,** el Punto DECIMOSÉPTIMO.1 del Acta Número 36 de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 5 de mayo del 2005, específicamente el numeral 1., inciso a., subinciso a.2, en cuanto a que con la Reexpresión presentada por el Licenciado **HUGO LEOPOLDO ARÉVALO PÉREZ,** en relación a la salvedad de la Nota número 2, deja de tener sentido, ya que como lo anota el referido Auditor, no existe discrepancia alguna.-----------------------------------

c) **Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva,** para que se reproduzca la Reexpresión enviada por el Licenciado **HUGO LEOPOLDO ARÉVALO PÉREZ,** y se haga llegar un ejemplar del mismo y de la presente resolución, a: los señores Directores, la Gerencia, al Jefe del Departamento de Contabilidad, al Presidente del Consejo Técnico y a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, que funciona en el Instituto, a quienes se les reprodujo y entregó oficialmente este documento.------

d) **LA PRESENTE RESOLUCIÓN SURTE EFECTO INMEDIATO,** y se publicará en el Diario Oficial.".

Atentamente,

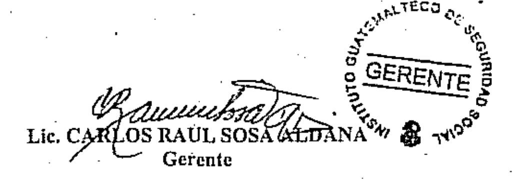


Licda. **LETICIA ROSIBELL BAUTISTA OLAVERRI**
Secretaria de la Junta Directiva

Punto SÉPTIMO del Acta número 49 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 21 de junio de 2005.

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL:
Guatemala, veintidós de junio de dos mil cinco.

Sírvase ordenar la publicación en el Diario Oficial del Punto SÉPTIMO del Acta número 49 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 21 de junio de 2005, en base a la literal d) del citado punto.



Lic. CARLOS RAÚL SOSA ALDANA
Gerente

(70243-2) – 24 JUNIO

Diario de Centro América

AL PÚBLICO EN GENERAL INFORMA

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se les solicita cumplir con los siguientes requisitos:

1. TAMAÑO DE LETRA SEGÚN ACUERDO GUBERNATIVO No. 163-2001, NO MENOR DE 6.5 (LETRA TIPOGRÁFICA),
2. LETRA CLARA E IMPRESIÓN FIRME,
3. LEGIBILIDAD EN LOS NÚMEROS,
4. NO CORRECCIONES, TACHONES, MARCAS DE LÁPIZ O LAPICERO,
5. NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS,
6. QUE LA FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE Y SELLO CORRESPONDIENTE SE ENCUENTREN FUERA DEL TEXTO DEL DOCUMENTO,
7. DOCUMENTO CON EL NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO, SELLO Y NÚMERO DE COLEGIADO,
8. NOMBRE Y NÚMERO DE TELÉFONO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN, PARA CUALQUIER CONSULTA POSTERIOR.

DIRECCIÓN

Diario de Centro América

Informa:

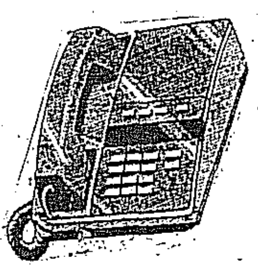
A la sociedad guatemalteca en general, que inició la distribución del Diario de Centro América en todas las zonas de la ciudad capital y Mixco.



SUSCRÍBASE

Nuestros promotores gustosamente le atenderán

Mayor información al PBX.: 2277 – 3777, extensiones 3754, 3755 y 3776







www.diariodecentroamerica.gob.gt